

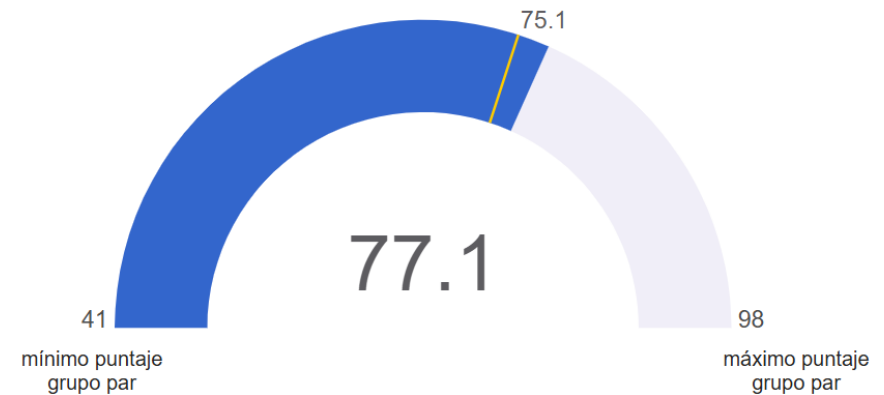
DEBILIDADES Y FORTALEZAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD - FURAG 2024.

I. Resultados Generales

Índice de Desempeño Institucional

Promedio grupo par

Puntaje consultado



Dirección de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Gloria Abril R. Profesional Especializado GTH

Revisó y aprobó: María Paula Arango Ortiz. Directora GTH

EVALUACION GENERAL A MIPG

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá calificó en nivel avanzado la política de integridad en relación al valor que agrega a la gestión y el desempeño de la Entidad

Lo que nos invita a continuar realizando acciones que permitan la apropiación de la integridad y con ello agregar valor a la gestión y el desempeño de los diferentes procesos de la Entidad.

MECANISMO DE LA ENTIDAD PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD- FORTALEZAS

- Se dispone del Decreto N° 138 de diciembre 9 de 2024, que adopta el Código de Integridad en la Alcaldía de Fusagasugá.
- Atendiendo al Comité de Gestión y Desempeño que designa los responsables de las políticas, la Dirección de Gestión del Talento Humano es responsable de la Política de Integridad.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DECRETO N° 138

09 DIC 2024

"Por el cual se derogan los Decretos N° 516 de 2018 y 267 de 2020 y se adopta el Código de Integridad de la Alcaldía de Fusagasugá"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

De acuerdo a sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en el numeral 1 del literal D) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

que el Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 5, el cual fue adoptado mediante la Ley 2016 del 27 de febrero de 2017, y

que la Ley 1712 de 2014, en su artículo 1º, define: "Objeto. La presente Ley tiene como fin la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Nacional expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las ramas del poder público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo".

que, de acuerdo al MIPG – V5 y haciendo uso del aplicativo Sistema de Información del Empleo Público – SIGEP II, el Departamento Administrativo de la Función Pública, dispuso para que los servidores públicos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019), si aplica, más, que se registren e identifiquen las Personas Expuestas Políticamente – PEP, con su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, consulten y hagan uso de esta información, en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

que para garantizar la integridad en el servicio público y gestionar los conflictos de interés de manera efectiva, es fundamental que haya unión y coordinación de acciones entre tres actores principales: las entidades, los servidores y los ciudadanos. Esta colaboración es esencial para asegurar que los instrumentos institucionales, como el Código de Integridad, funcionen correctamente y se tenga el interés general en el servicio público, siendo vital para construir un clima de confianza y asegurar que el servicio público se maneje de manera transparente y justa, siempre en beneficio del interés general.

que la Alcaldía de Fusagasugá, mediante Decreto N° 516 del 21 de noviembre de 2018, adoptó el Código de Integridad, el cual fue modificado posteriormente por el Decreto N° 267 del 5 de junio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017. Es necesario proceder con la actualización del Código de Integridad para asegurar su vigencia y alineación con las nuevas necesidades y necesidades de la Administración.

que la adopción y apropiación del Código de Integridad contempla los siguientes aspectos clave:

Decreto: Cals. 6 N° 24, Alcaldía de Fusagasugá - Cardenera

www.fusagasuga.gov.co/informacion

www.fusagasuga.gov.co/informacion

Teléfono: 800 811111 - Fax: 300 511111

Línea gratuita: 01 800 12 7070

Correo electrónico: fusagasuga@fusagasuga.gov.co



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianos, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO 3°: Asumir y cumplir los valores del Código de Integridad, de manera consciente y responsable, los servidores públicos en todos los niveles y jerarquías, en alineación con el Programa de Transparencia y Ética Pública, vs 2, y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por la Entidad, con el fin de promover la cultura de la integridad en la administración municipal de Fusagasugá.

ARTÍCULO 4°: Implementar y socializar el Código de Integridad en la Administración Municipal de Fusagasugá, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG y la Caja de Herramientas emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, sin perjuicio de las acciones y gestiones complementarias que la Administración considere pertinentes para fortalecer la divulgación y apropiación del Código de Integridad en su totalidad.

ARTÍCULO 5°: Establecer un sistema de seguimiento de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 6°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Decretos N° 516 de 2018 y 267 de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los 09 DIC 2024


WILLIAM GARCÍA FAYAD
Alcalde

GESTIÓN DOCUMENTAL

Acción	Nombre y cargo	Rubrica	Fecha de la Rubrica
Subscrito	María Inés Acuña / Profesional Especializado / Dirección de Gestión del Talento Humano		21-11-2024
Aprobado	María Paula Arango Ortiz / Directora de Gestión del Talento Humano		21-11-2024
Aprobado	Adriana Pulido Fierro / Secretaria Administrativa		21-11-2024
Aprobado	Joselyne Velásquez / Secretaria Jurídica		21-11-2024
Aprobado	Uribe Verónica / Profesional Especializado / Oficina de Planeación y Desarrollo		21-11-2024
Aprobado	Uribe Verónica / Profesional Especializado / Oficina de Planeación y Desarrollo		21-11-2024

Decreto: Cals. 6 N° 24, Alcaldía de Fusagasugá - Cardenera

www.fusagasuga.gov.co/informacion

www.fusagasuga.gov.co/informacion

Teléfono: 800 811111 - Fax: 300 511111

Línea gratuita: 01 800 12 7070

Correo electrónico: fusagasuga@fusagasuga.gov.co

MECANISMO DE LA ENTIDAD PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD- FORTALEZAS

- Mediante resolución N° 547 de 2024 se tiene conformado el grupo de Gestores de Integridad para el desarrollo de la Política de Integridad.


ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN N° - 547
22 JUL 2024

"Por la cual se deroga la Resolución N° 248 de 2020 y se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Alcaldía de Fusagasugá 2024-2027"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que, el Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 5, el cual fue adoptado mediante La Ley 2016 del 27 de febrero de 2020 "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano", donde en su Artículo 1º Define: "Objeto. La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo".

Que, de acuerdo al MIPG – V5 y haciendo uso del aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, el Departamento Administrativo de la Función Pública, dispuso para que los servidores públicos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); si aplica; además, que se registren e identifiquen las Personas Expuestas Políticamente – PEP con su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, antes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y hagan uso de esta información, en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

Que para garantizar la integridad pública en el servicio público y gestionar los conflictos de intereses de manera efectiva, es fundamental que haya unión y coordinación de acciones entre tres actores principales: las entidades, los servidores y los ciudadanos. Esta colaboración es esencial para asegurar que los instrumentos institucionales, como el código de integridad, funcionen correctamente y se mantenga el interés general en el servicio público, siendo vital para construir un entorno de confianza y asegurar que el servicio público se maneje de manera transparente y justa, siempre en beneficio del interés general.

Que la Alcaldía de Fusagasugá, mediante Decreto N° 516 de 2018, adoptó el Código de Integridad, modificado por el Decreto N° 287 del 5 de junio de 2020 en lo relacionado al Plan de Gestión de la Integridad y Equipo de Gestores de Integridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Que mediante la Resolución N° 248 del 30 de julio de 2020 se conformó el Equipo de Gestores de Integridad de la Alcaldía de Fusagasugá.

Que, de acuerdo al desarrollo de las actividades del Plan de Gestión de la Integridad, durante la vigencia 2023 se evidenció la necesidad de contar con un gestor de integridad por cada dependencia, para liderar al interior de la misma la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de la integridad y el servicio en las prácticas cotidianas de la Administración Municipal, siendo procedente designarlo por cargo y no por nombre, debido a las situaciones administrativas que se presentan.



Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga.com/municipio
@municipiodelosangeles
TELÉFONOS 888.0181 – EXTENSIÓN 201, 202 Y 203 – FAX 888.0182
Código Postal 20201


ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CARGO	DEPENDENCIA
Técnico Administrativo 367-02	Oficina de Control Interno
Profesional Universitario 219-01	Oficina de Control Disciplinario Interno
Técnico Operativo 314-01	Secretaría de Agricultura y Ambiente
Técnico Operativo 314-02	Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres
Profesional Universitario 219-05	Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional
Auxiliar Administrativo 407-06	Oficina TIC y Transformación Digital
Profesional Universitario 219-01	Oficina Asesora de Comunicaciones
Profesional Universitario 219-03	Oficina de Turismo
Auxiliar Administrativo 407-06	Secretaría Jurídica
Profesional Universitario 219-03	Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Profesional Universitario 219-01	Secretaría de Educación
Profesional Universitario 219-05	Secretaría de Planeación
Profesional Universitario 219-06	Secretaría Administrativa
Profesional Universitario 219-01	Secretaría de Hacienda
Técnico Operativo 314-02	Secretaría de Infraestructura
Profesional Universitario 219-03	Secretaría de Seguridad Social
Técnico Operativo 314-02	Secretaría de Movilidad
Auxiliar área de la Salud 423-06	Secretaría de Salud
Profesional Universitario 219-03	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
Auxiliar Administrativo 407-06	Secretaría de Cultura
Técnico Administrativo 367-01	Secretaría de la Mujer y Género

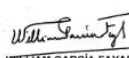
ARTÍCULO 3º: Socializar el presente acto administrativo a los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO 4º: Notificar a los funcionarios que actualmente se encuentran en los empleos designados por cada jefe de la dependencia, para la conformación del nuevo Equipo de Gestores de Integridad de la Administración Municipal de Fusagasugá, por el periodo 2024-2027, a través del correo institucional.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los 22 JUL 2024


WILLIAM GARCÍA FAYAD
Alcalde


ADRIANA PENABAZÁ FERRO
Secretaría Administrativa

SELECCIÓN DOCUMENTAL	Nombre y cargo	Rubrica	Fecha de la Rubrica
Auxiliar	Oliver José Abel Ramírez / Profesional Especializado		10 JUL 2024
Unidad	Maria Paula Arango Ortiz / Directora Gestión del Talento Humano		18 JUL 2024
Unidad	Adriana Helena Huanque Rincón / Profesional Universitario		18 JUL 2024
Unidad	Diego Yareth Gualtero González / Profesional Especializado		18 JUL 2024

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga.com/municipio
@municipiodelosangeles
TELÉFONOS 888.0181 – EXTENSIÓN 201, 202 Y 203 – FAX 888.0182
Código Postal 20201

MECANISMO DE LA ENTIDAD PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD

FORTALEZAS:

- Se encuentra documentado, aprobado e implementado el Código de Integridad en la Alcaldía de Fusagasugá.
- Se tienen y conocen los canales presencial, virtual y telefónico para denunciar presuntos hechos de corrupción, prácticas contrarias al Código de Integridad.
- Se tiene conformado el grupo de Gestores de Integridad para el desarrollo de la Política de Integridad.
- Los servidores públicos implementan el Código de Integridad con acciones justas y honestar.
- Se conocen los valores del Código de Integridad de la Alcaldía de Fusagasugá, se identifican en el desempeño laboral, siendo prioritario el compromiso.
- Se realiza encuesta de apropiación de los valores del código de integridad establecidos en la entidad.

LA ENTIDAD IMPLEMENTA ESTRATEGIAS PARA SOCIALIZAR Y APROPIAR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD - FORTALEZAS Y DEBILIDADES

POLÍTICA DE INTEGRIDAD 2025 DOFA DE RESULTADOS DEL TEST DE PERCEPCIÓN DE LA INTEGRIDAD

Debilidades	Fortalezas
1. Falta mayor compromiso de servidores públicos para atender el desarrollo de las actividades programadas para el tema de la integridad pública.	1. Se encuentra documentado, aprobado y adoptado e implementado el Código de Integridad en la administración municipal de Fusagasugá.
2. Ausencia de mayor compromiso de algunas dependencias que no atendieron la aplicación del Test de Percepción de la Integridad.	2. Se tienen y se conocen los canales presenciales, virtuales y telefónicos para denuncias presuntos hechos de corrupción, prácticas contrarias al código de integridad.
3. Se debe mejorar el nivel de apropiación del Código de Integridad, reflejando sus valores en el día a día.	3. Se tiene aprobado el grupo de Gestores de la Integridad, para apoyar el desarrollo de la política.
4. Falta implementar herramientas de seguimiento a la apropiación de los valores determinados en el Código de Integridad.	4. Los servidores públicos implementan el Código de Integridad con acciones justas y honestas.
5. Se percibe que se realizan prácticas contrarias al Código de Integridad.	5. Se conocen los valores del Código de Integridad de la administración municipal de Fusagasugá y se identifican en el desempeño laboral, siendo prioritario el compromiso.
	6. Se realiza encuesta de apropiación de los valores del código de integridad establecidos en la entidad

LA ENTIDAD MEJORA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD - DEBILIDADES

- Mayor compromiso de los servidores públicos para atender el desarrollo de las actividades programadas para el tema de integridad pública.
- Ausencia de compromiso total de algunas dependencias que no atendieron la aplicación del Test de Percepción de la Integridad.
- Mejorar el nivel de apropiación del Código de Integridad, reflejando sus valores en el día a día.
- Implementar herramientas de seguimiento la apropiación de los valores del Código de Integridad.
- Percepción de realización de prácticas contrarias al Código de Integridad.

